

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 144

18 de marzo de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre todos los aspectos relacionados a la compraventa de la Industria Lechera de Puerto Rico, Inc. (INDULAC) por parte de la Cooperativa de Productores de Leche (COOPPLE).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las pasadas semanas hemos estado en comunicación con todos los sectores que componen el importantísimo sector lechero del país. Estos de alguna manera u otra se han expresado sobre la transacción que resultó en la compraventa de los activos de la Industria Lechera de Puerto Rico Inc., mejor conocida como Indulac, por parte de la Cooperativa de Productores de Leche (COOPPLE), por un valor de \$34 millones de dólares. Esta compraventa se pagará utilizando los mismos dividendos de Indulac, por un término de 40 años. No podemos olvidar que este sector está ampliamente regulado por el gobierno.

La empresa Indulac fue fundada durante los años 50's, con el propósito de canalizar los excedentes de leche cruda que surgen durante el ciclo de producción de leche del país. Indulac es un activo del Fondo para el Fomento de la Industria Lechera (FFIL), creado por la Ley Núm. 34 de 11 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Reglamentar la Industria Lechera". La misma, crea la Oficina

de Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL). Dicha Oficina es manejada por un Administrador encargado de todo lo relacionado con la regulación de la industria lechera.

Por otro lado, el FFIL está compuesto de nueve (9) miembros, de los cuales cinco (5) representantes son ganaderos del país; dos (2) miembros representantes son las elaboradoras; y dos (2) miembros del sector privado. El FFIL fue creado con el propósito principal de que se utilice la empresa para promover la producción, venta, elaboración y consumo de leche fresca y de los productos derivados. Para todos los fines el FFIL opera con fondos públicos.

El FFIL era el único accionista de Indulac, que a su vez es regulado por la ORIL y su Administrador. La venta de los activos de Indulac a COOPPLE, ha generado gran debate pues algunos de los miembros de COOPPLE son parte, de los mismos que aprueban la transacción en la Junta del FFIL y que constituyen la mayoría de ésta.

Esta transacción ha generado amplio debate público y procedimientos judiciales, algunos de los que aún pueden estar sin resolverse en su totalidad. También existe una Investigación realizada por la Contralora de Puerto Rico sobre esta transacción. Por la importancia que tiene el sector de la industria lechera en la economía y bienestar del pueblo puertorriqueño, es necesario llevar a cabo una investigación sobre todos los aspectos relacionados a la compraventa de Indulac por parte de COOPPLE.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del
2 Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre todos los aspectos
3 relacionados a la compraventa de la Industria Lechera de Puerto Rico, Inc. (INDULAC)
4 por parte de la Cooperativa de Productores de Leche (COOPPLE).

5 Sección 2.- La Comisión podría celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
6 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a

1 los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo
2 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

3 Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto
4 Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se deberá
5 presenta dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

6 Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.